

ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público, tal es así que la satisfacción de las necesidades básicas en educación constituye y forman parte del gasto público social.

Que el artículo 69 de la Constitución Política determina que el Estado debe facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso a todas las personas aptas a la educación superior, labor que ha sido encomendada al ICETEX.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, es función de la Junta Directiva del ICETEX formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo. En desarrollo de lo anterior, adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.



ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

Que el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos; los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que mediante el Acuerdo 029 de 2007, se adoptó el Reglamento de crédito del ICETEX, en el capítulo III se establecieron las líneas y modalidades de crédito educativo, condiciones financieras y de amortización entre otros aspectos.

Que mediante el Acuerdo 016 de Abril de 2015, se modificó el artículo 11 del Capítulo III del Acuerdo 029 de 2007 y las condiciones de adjudicación, financiación y de amortización, en cuanto a las modalidades de crédito educativo de Pregrado País, Posgrado País, Posgrado Exterior y Capacitación Idiomas.

Que la Oficina Asesora de Planeación presentó el análisis de las condiciones de financiación actual de las modalidades de crédito educativo ceres, crédito Acces con destino sostenimiento, oficiales, suboficiales y reservistas de honor, posgrado país, posgrado exterior, capacitación en idiomas, pasantías e intercambio educativo y alianzas estratégicas con el fin de realizar un rediseño de las líneas y modalidades de crédito con el objeto de ofrecer mejores alternativas de financiación de acuerdo con el mérito académico presentado, teniendo como instrumento de focalización el Sisben y la capacidad de pago.

Que en razón al estudio técnico realizado por la Oficina Asesora de Planeación, presentó a la Junta Directiva la propuesta de modificar las modalidades de crédito ceres, Acces con destino de sostenimiento, oficiales, suboficiales y reservistas de honor y la implementación de la nueva línea de crédito para estudiantes Comunidades Especial Protección Constitucional, así mismo modificar las modalidades Posgrado País, Posgrado Exterior, Capacitación en Idiomas y Pasantías e Intercambio Educativo, estableciendo mayor flexibilidad en cuanto a las opciones de financiación ofrecidas por el ICETEX a los estudiantes.

Que la Junta Directiva en sesión del 26 de Mayo de 2015, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por la administración, en cuanto la modificación del Reglamento de Crédito.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 01 del Acuerdo 016 de Abril de 2015 el cual modifico el artículo 11 del Capítulo III del Acuerdo 029 de 2007, en cuanto a las modalidades de crédito educativo de Pregrado



ACUERDO No. 021

06 MAY 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

País, Posgrado País, Posgrado Exterior y Capacitación Idiomas, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. MODALIDADES DE CREDITO. El ICETEX ofrece la financiación para estudiantes en las siguientes modalidades de crédito educativo:

1. MODALIDADES PARA LÍNEA DE CREDITO PREGRADO

A través de las siguientes modalidades se financian estudios de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores - ENS.

Modalidades de Crédito Pregrado:

a. Crédito ACCES – Largo Plazo sin pago. Destinado a financiar estudios de pregrado y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores – ENS., a través del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior – ACCES, sin pago en época de estudios. La amortización del crédito se realizará una vez terminados los estudios.

b. Crédito ACCES – Largo Plazo con pago del 10%. Destinado a financiar estudios de pregrado y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores - ENS., a través del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior – ACCES, con pago en época de estudios del 10% del valor desembolsado.

c. Crédito ACCES – Largo Plazo con pago del 25%. Destinado a financiar estudios de pregrado y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores - ENS., a través del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior – ACCES, con pago en época de estudios del 25% del valor desembolsado.

d. Crédito Pregrado a Mediano Plazo. Modalidad de financiación para estudios de pregrado en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, 50% en época de estudios y 50% una vez terminados los estudios.

e. Crédito Pregrado a Corto Plazo. Modalidad de financiación para estudios de pregrado en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de corto plazo, es decir el 100% del valor desembolsado en época de estudios.

ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

f. Crédito Acces Con Destino Sostenimiento. Crédito destinado a financiar el sostenimiento del estudiante para desarrollar programas de nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario o Ciclos Complementarios de las Escuelas Normales Superiores, en cuantías entre a 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad y 2 SMMLV para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la Institución de Educación Superior.

g. Ceres. Los Centros Educativos Regionales de Educación Superior (CERES) son una estrategia del Ministerio de Educación Nacional para permitirle a poblaciones vulnerables de zonas apartadas del país acceder a la Educación Superior, gracias a los aportes del Gobierno, de la sociedad civil y de la academia. Esta línea de crédito está dirigida a estudiantes que estén admitidos en un programa académico en un Centro Regional de Educación Superior (CERES) pertenecer al estrato 1, 2 y 3 registrados en SISBEN III que cumplan o no con los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 280.

h. Oficiales. Línea de crédito destinado a financiar estudios de pregrado la carrera de Oficial de las Fuerzas Armadas de Colombia, en la cual se financia el 100% del valor de la matrícula y el equipo hasta 15SMLV.

i. Suboficial o Patrullero. Línea de crédito que financia el curso de suboficial en las Fuerzas Militares de Colombia; o de patrullero en la Policía Nacional de Colombia, en la cual se financia el 100% del valor de la matrícula y el equipo hasta 11 SMLV.

j. Reservistas de Honor. Modalidad de crédito educativo para los distinguidos como "Reservistas de Honor" por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo establecido por la Ley 14 de 1990. Esta distinción se otorga a los soldados, grumetes e infantes de las Fuerzas Militares y agentes auxiliares de la Policía Nacional, heridos en combate o como consecuencia de la acción del enemigo que hayan perdido el 25% o más de su capacidad psicofísica, o a quienes se les haya otorgado la Orden de Boyacá por acciones distinguidas de valor o heroísmo, la orden Militar de San Mateo o la Medalla de Servicios en Guerra Internacional, o la medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público o su equivalente en la Policía Nacional por



ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

acciones distinguidas de valor. La financiación se otorgará a largo y a mediano plazo.

k. Alianzas. Son convenios que establece el ICETEX con las administraciones del orden territorial o nacional, para contar con mayores recursos económicos que permitan atender a más colombianos interesados en financiar su ingreso a la educación superior, y que cumplan con las condiciones que los aportantes y el ICETEX definan como criterios prioritarios para atender a una población determinada.

l. Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional. Línea especial de crédito con tasa de interés preferencial para estudios de pregrado dirigida a población vulnerable indígenas, Red Unidos, víctimas del conflicto armado, reintegradas y colombianas con discapacidad. Esta línea financia el 100% de la matrícula a estudiantes incluidos en Registro Único de Víctimas, Base Red Unidos, Indígenas, Reintegrados y con limitaciones con puntaje prueba Saber 11 superior a 250.

PARAGRAFO. Las modalidades de crédito mejores bachilleres, estudiantes con capacidades excepcionales, maestría Acces, mejores saber pro y mi pc, se suspenden a partir del II semestre de 2015.

2. MODALIDADES PARA LÍNEA DE CREDITO POSGRADO:

A través de las siguientes modalidades se financian estudios de formación avanzada o de posgrado en Colombia y en el Exterior, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Modalidades de Crédito Posgrado:

a. Crédito Posgrado País con Deudor Solidario. Modalidad de financiación para estudios de posgrado en el país, en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, 20% en época de estudios y 80% una vez terminados los estudios.

b. Crédito Posgrado País sin Deudor Solidario. Modalidad de financiación para estudios de posgrado en el país, en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, 20% en época de estudios y 80% una vez terminados los estudios.

c. Crédito Posgrado Exterior Largo Plazo. Modalidad dirigida a financiar estudios de formación avanzada o de posgrado y



ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

como complemento de becas internacionales en el exterior, cuya amortización se hace mediante el tipo de amortización de largo plazo, es decir una vez finalizados los estudios.

El monto máximo del crédito será hasta de USD 25.000, de los cuales se realizarán desembolsos semestrales hasta por USD 12.500. Del valor total a desembolsar semestralmente al estudiante, el 60% como mínimo deberá ser para cancelar los costos de la matrícula en las Instituciones de Educación Superior del Exterior, y el 40% restante para cubrir los costos de sostenimiento del joven mientras desarrolla el programa académico.

d. Capacitación en Idiomas. Modalidad dirigida a financiar estudios de perfeccionamiento de idiomas en el exterior, cuya amortización se hace mediante el tipo de amortización de largo plazo, es decir una vez finalizados los estudios.

e. Pasantía e intercambio educativo. Modalidad dirigida a estudiantes de educación superior y profesionales colombianos, destinada a financiar programas de investigación, pasantías, intercambio educativo, prácticas y cooperación entre instituciones de educación superior Colombianas con instituciones del exterior.

PARÁGRAFO. Las modalidades de crédito educativo de Posgrado País Mejores Saber Pro, Maestría para docentes Acces, Posgrado Exterior Mejores Saber Pro, se registrarán por las políticas establecidas en el reglamento de Crédito del ICETEX Acuerdo 029 de 2007 y disposiciones que lo modifiquen.

ARTICULO 2º. Modificar las condiciones de adjudicación, financiación y de amortización de las modalidades de crédito educativo de Pregrado País, Posgrado País, Posgrado Exterior, Capacitación Idiomas y Pasantías e Intercambio Educativo previstas en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 029 de 2007 las cuales quedarán así:



MINEDUCACIÓN



ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN, FINANCIACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE LOS CREDITOS										
LÍNEA DE CRÉDITO	MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	PUNTOS DE CORTE DE SISBEN PARA ACCEDER A CRÉDITO	% DE PAGO EN ÉPOCA DE ESTUDIOS	CONDICIONES PARA APLICAR SUBSIDIOS Y CONDONACIONES	PUNTOS DE CORTE SISBEN PARA APLICAR SUBSIDIOS Y CONDONACIONES	TASA DE INTERES PERIODO DE ESTUDIOS Y DE GRACIA	TASA DE INTERES PERIODO DE AMORTIZACIÓN	PERIODO DE GRACIA	DESEMBOLSO SEMESTRAL
PREGRADO	ACCES - SIN PAGO	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 310	14 principales ciudades: hasta 58,12 Otras Cabeceras: hasta 58,16 Rural: hasta 40,75	0%		14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	Hasta 1 año después de terminados los estudios	100% del Valor de la Matrícula sin tope
	ACCES LARGO PLAZO CON PAGO DEL 10%	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 300	14 principales ciudades: hasta 58,12 Otras Cabeceras: hasta 58,16 Rural: hasta 40,75	10%	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Víctimas-Reintegrados.		IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones		
	ACCES LARGO PLAZO CON PAGO DEL 25%	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en SISBEN III que cumplan o no con los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 280	N/A	25%						

**ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)**

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

PREGRADO	PREGRADO MEDIANO PLAZO	Estudiantes no registrados en SISBEN III y puntaje prueba Saber 11 superior a 280	N/A	50%	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimias-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	N/A	100% del Valor de la Matricula sin tope
	PREGRADO CORTO PLAZO	Estudiantes no registrados en SISBEN III y puntaje prueba Saber 11 superior a 280	N/A	100%			IPC +8% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC +9% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones			

ACUERDO No. 021 (26 MAY 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

	ACCES CREDITO CON DESTINO SOSTENIMIENTO	Estudiantes estratos 1, 2 y 3 priorizando los registrados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 310 Que estudien en IES Publicas o en Privadas con Beca	14 principales ciudades: hasta 58,12 Otras Cabeceras: hasta 58,16 Rural: hasta 40,75	0%	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	Hasta 1 año después de terminados los estudios	Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad Hasta 2 SMMLV para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la Institución de Educación Superior
PREGRADO	ACCES CREDITO CON DESTINO SOSTENIMIENTO	Estudiantes estratos 1, 2 y 3 priorizando los registrados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 300 Que estudien en IES Publicas o en Privadas con Beca	14 principales ciudades: hasta 58,12 Otras Cabeceras: hasta 58,16 Rural: hasta 40,75	10%	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	Hasta 1 año después de terminados los estudios	Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad Hasta 2 SMMLV para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la Institución de Educación Superior

**ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)**

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

PREGRADO	ACCES CREDITO CON DESTINO SOSTENIMIENTO	Estudiantes estratos 1, 2 y 3 registrados en SISBEN III que cumplan o no con los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 280 Que estudien en IES Publicas o en Privadas con Beca	N/A	25%	N/A	N/A	IPC+10%	IPC+10%	Hasta 1 año después de terminados los estudios	Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad Hasta 2 SMMLV para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la Institución de Educación Superior
	CERES	Estudiantes estratos 1, 2 y 3 registrados en SISBEN III que cumplan o no con los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 280	N/A	25%	N/A	N/A	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	Hasta 1 año después de terminados los estudios	100% del Valor de la Matrícula sin tope



MINEDUCACIÓN



INSTITUTO COLOMBIANO DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR LA EQUIDAD EDUCATIVA

ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

PREGRADO	OFICIALES	Estudiantes registrados en SISBEN III o fuera de este y puntaje prueba Saber 11 superior a 280	N/A	0%	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	Hasta 6 meses después de terminados los estudios	100% del Valor de la Matrícula y el equipo hasta 15 SMMLV
	SUBOFICIALES	Estudiantes registrados en SISBEN III o fuera de este y puntaje prueba Saber 11 superior a 280	N/A	0%	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	Hasta 6 meses después de terminados los estudios	100% del Valor de la Matrícula y el equipo hasta 11 SMMLV
	RESERVISTAS DE HONOR	Estudiantes registrados en SISBEN III o fuera de este y puntaje prueba Saber 11 superior a 280	N/A	0%	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	Hasta 6 meses después de terminados los estudios	100% del Valor de la Matrícula

PBX: 382 16 70

www.icetex.gov.co

carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

PREGRADO	ALIANZAS	Estudiantes estratos 1, 2 y 3 priorizando los registrados en SISBEN III y puntaje prueba Saber 11 mayor a 230	N/A	0%	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Víctimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	Hasta 1 año después de terminados los estudios	100% del Valor de la Matrícula sin tope
				10%			IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones	Hasta 1 año después de terminados los estudios	100% del Valor de la Matrícula sin tope	
				25%			IPC	IPC	Hasta 1 año después de terminados los estudios	100% del Valor de la Matrícula sin tope	
	ESTUDIANTES DE COMUNIDADES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	Estudiantes incluidos en Registro Único de Víctimas, Base Red Unidos, Indígenas, Reintegrados y con limitaciones con puntaje prueba Saber 11 superior a 250	N/A	0%	Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Víctimas-Reintegrados y con limitaciones	N/A	IPC	IPC	Hasta 1 año después de terminados los estudios	100% del Valor de la Matrícula sin tope	

**ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)**

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

POSGRADO PAIS	POSGRADO PAIS CON DEUDOR SOLIDARIO	Todos los profesionales	N/A	20%	N/A	N/A	IPC+10%	IPC+10%	N/A	100% del Valor de la Matricula hasta 40SMMLV por año o 20 SMMLV por semestre para 2015-2. 100% del Valor de la matricula hasta \$50 MM por programa a partir de 2016-1
	POSGRADO PAIS SIN DEUDOR SOLIDARIO	Todos los profesionales	N/A	20%	N/A	N/A	IPC+10%	IPC+10%	N/A	100% del Valor de la Matricula hasta 40SMMLV por año o 20 SMMLV por semestre para 2015-2. 100% del Valor de la matricula hasta \$50 MM por programa a partir de 2016-1

ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

CREDITO EXTERIOR	CAPACITACIÓN EN IDIOMAS	Todos los profesionales	N/A	0% durante el primer año	N/A	N/A	IPC+10%	IPC+10%	N/A	Hasta US\$8.000
	PASANTIAS E INTERCAMBIO EDUCATIVO	Todos los profesionales	N/A	0% durante el primer año	N/A	N/A	IPC+10%	IPC+10%	N/A	Hasta US\$8.000
	EXTERIOR LARGO PLAZO	Todos los profesionales	N/A	0% durante los dos primeros años	N/A	N/A	IPC+10%	IPC+10%	N/A	US\$25.000

**ACUERDO No. 021
(26 MAY 2015)**

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

ARTICULO 3º. APLICABILIDAD. Las nuevas modalidades y condiciones de adjudicación, financiación y amortización de crédito educativo en las líneas de Pregrado País, Posgrado País y Crédito Exterior, aplicarán para los créditos nuevos otorgados a partir del segundo semestre de 2015.

ARTICULO 4º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el Reglamento de Crédito adoptado por el Acuerdo 029 de 2007, deroga el Acuerdo el Acuerdo 016 del 30 de Abril de 2015 y las disposiciones que le sean contrarias.

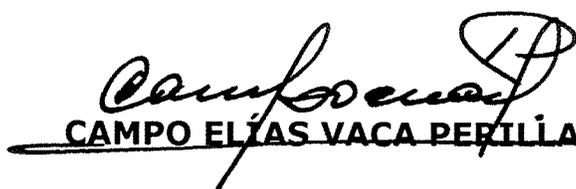
Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los **26 MAY 2015**

El Presidente


NATALIA ARIZA RAMIREZ

El Secretario


CAMPO ELÍAS VACA PERILLA